



DECRETO DE LA ALCALDÍA
ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA O.R.A.-

Con el fin de hacer compatible la equitativa distribución de los estacionamientos y su rotación entre los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y el uso peatonal de las calles, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla tiene creadas diversas zonas de estacionamiento regulado con limitación horaria sometidos al previo pago de tasa (zona azul), a través de la adquisición obligatoria del correspondiente título habilitante, zonas cuyo funcionamiento está regulado en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, denominado “Estacionamientos con limitación horaria”, siendo Continental Parking, S.L. la empresa contratista de la gestión del servicio público, mediante concesión, de “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículos bajo control horario, sometido al pago de tasa en diversas calles de la ciudad de Yecla” (en adelante O.R.A.)

Aunque el pasado 14 de marzo el Gobierno de la Nación dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ni este virus, ni las determinaciones del Real Decreto, implicaban la imposibilidad de ejecución del contrato, por lo que en aras a asegurar la disponibilidad de estacionamientos en el centro de la ciudad, para que los ciudadanos pudieran realizar con la máxima rapidez las gestiones y desplazamientos permitidos por el Real Decreto de declaración del estado de alarma, se optó en principio por mantener la vigencia de la zona O.R.A. y la no suspensión del contrato de gestión del servicio.

Transcurridos unos días desde la entrada en vigor del estado de alarma, se ha podido comprobar que la zona O.R.A. tiene un nivel muy bajo de utilización, existiendo muy pocos vehículos estacionados, incluso durante los periodos diarios en que no hay que pagar tasa, por lo que, de suspenderse el funcionamiento de la zona O.R.A., no es previsible que los vehículos ocupen la misma a niveles que impidan el aparcamiento por parte los ciudadanos que precisan ir al centro de la ciudad para hacer los trámites, gestiones y desplazamientos permitidos en el Real Decreto de declaración del estado de alarma.

No existiendo por tanto al día de hoy la necesidad de mantener el funcionamiento de la zona O.R.A., se impone la suspensión de su funcionamiento, en tanto se mantengan las actuales circunstancias, y en todo caso, hasta la finalización de la vigencia del estado de alarma, con el fin de colaborar en la mayor de las medidas posibles a la consecución del objeto del Real Decreto 463/2020, que no es otro que fomentar el distanciamiento social, impidiendo el desplazamiento y la permanencia de los ciudadanos en la vía pública, salvo en los supuestos en que ello es imprescindible, con el fin de evitar la propagación del Coronavirus.

A la vista de todo lo cual, y al amparo de la atribución que me es conferida en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vengo en decretar:

1. Suspender la aplicación del Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, relativo al “Estacionamientos con limitación horaria”, en todas las vías



Resolución N° 1580 de 21/03/2020 - AYUNTAMIENTO DE YECLA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
bv+YdTKxtfIB6GF1
MHJCgFTqxb95Fhjus
BGYcLo+a8=

Código seguro de verificación: PDM496-6UKAX3KN

Pág. 1 de 2



públicas de la Zona O.R.A. o Zona Azul, con efectos de las 00:00 horas del día 23 de marzo de 2020 y hasta nueva resolución de la Alcaldía, o, en caso de no producirse, hasta el fin de la vigencia del estado de alarma.

2. Entender suspendido en consecuencia, durante el mismo periodo de tiempo, el contrato suscrito con la concesionaria del contrato de gestión del servicio público, mediante concesión, de “Mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículos bajo control horario, sometido al pago de tasa en diversas calles de la ciudad de Yecla”.

3. Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local y a la empresa concesionaria del servicio, requiriendo a la misma la realización de la señalización de la suspensión de la Zona O.R.A. o Zona Azul.

4. Publicar la presente resolución para general conocimiento de todos los ciudadanos.

5. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente Decreto, en la primera sesión que el mismo celebre.

Dado por el Sr. Alcalde, D. Marcos Ortuño Soto, el Secretario Acctal. D. Juan C. González Soriano, en Yecla, en el día de la firma.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 1580 de 21/03/2020 - AYUNTAMIENTO DE YECLA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
bv+YdTKxtdfIB6GF1
MHJCgFTqxb95Fhjus
BGYcLo+a8=

Código seguro de verificación: PDM496-6UKAX3KN

Pág. 2 de 2